



DECRETO ALCALDICIO N° 339

LITUECHE. 03 de marzo de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar el espacio público, con el propósito de entregar una mayor accesibilidad e imagen urbana consolidada de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, denominado “Mejoramiento Aceras Calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos”, financiado a través de Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión.
- El Acta de Acuerdo N°139, de Sesión Ordinaria N°23, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la distribución de los fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°26 de fecha 13 de Enero de 2017.
- Las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto 219 de fecha de fecha 13 de Febrero de 2017 que llama a Licitación Pública y Nombra la Comisión Evaluadora.
- El proceso de Licitación pública registrada en el portal bajo la ID N°1743-16 -LE17.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 27 de Febrero de 2017.
- El Informe Técnico de fecha 27 de febrero de 2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 309 , Litueche. 27 de febrero de 2017, que adjudica los servicios de ejecución del Proyecto “Mejoramiento Aceras Calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos”, oferente **Mario Enrique Vásquez Cornejo** Rut N° 10.021.272-2.
- El acuerdo N°48/2017 de la sesión ordinaria N°10 de fecha 01 de Marzo de 2017, que aprueba el contrato de mejoramiento de aceras Calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el contrato de fecha 03 de marzo de 2017 entre Don a **Mario Enrique Vásquez Cornejo** Rut N° 10.021.272-2, para los servicios de ejecución del Proyecto “**Mejoramiento Aceras Calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos**”, por la suma de **\$29.088.046 .IVA** incluido y **la Ilustre Municipalidad de Litueche**.
2. **Impútese** el gasto del presente al Fondo de Incentivo al mejoramiento de la gestión, según Acuerdo N°139 de la sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/CSM/LUS/RPV/

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



CONTRATO MEJORAMIENTO ACERAS CALLE SAN ANTONIO, HERMANOS CARRERA Y PASAJE SAN CARLOS

En la comuna de Litueche, a 02 días del mes de marzo de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2, con domicilio en Pasaje Darío Prado 1186 Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 309 de fecha 27 de Febrero de 2017 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto **"Mejoramiento Aceras calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos"**, a don **Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut **10.021.272-2**.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "Mejoramiento Aceras calle San Antonio, Hermanos Carrera y Pasaje San Carlos"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ 29.088.046.- (veintinueve millones ochenta y ocho mil cuarenta y seis pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de 65 días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 22. MULTAS de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en el punto N° 24 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.



DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

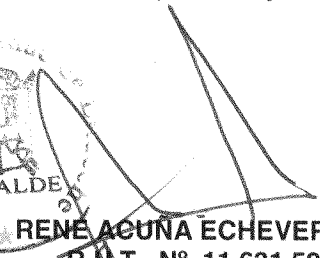
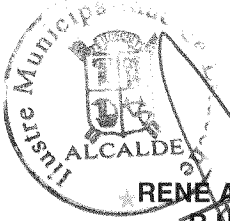
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MARIO VASQUEZ CORNEJO
R.U.T. 10.021.272-2
EMPRESA



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fe